



MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE MUTRIKU

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Revisión de las NN SS de Planeamiento Municipal de Mutriku.** (Aprobado definitivamente en Consejo de Diputados de 18 de julio de 2006 y publicado en el B.O.G. de 7 de agosto de 2006).



MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.
- 2.- Se modifica la delimitación de las zonas catastrales 011, 012, 013, 101, 102, 201, 211, 312, 313, 321, 421, 601, 801 y 851.
- 3.- Se crean las zonas catastrales residenciales 604, 605, 606 y 607, así como la zona catastral industrial 853.
- 4.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(CC)Coste Cons.</u>	<u>(VRR)Rep. Suelo</u>	<u>(MP)Módulo Aparc.</u>
604	URBANIZABLE	510,86	335,36	10.818,22
605	URBANIZABLE	510,86	335,36	10.818,22
606	URBANIZABLE	510,86	423,52	9.015,18
607	URBANIZABLE	510,86	423,52	9.015,18

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(VRI) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc</u>
853	URBANIZABLE	150,25	6.010,12

- 5.- Se asigna la subzona catastral J a las calles y/o tramos de calle de las zonas catastrales 604 y 605, y la subzona catastral K a las calles y/o tramos de calle de las zonas catastrales 606 y 607.

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.